

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., julio veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

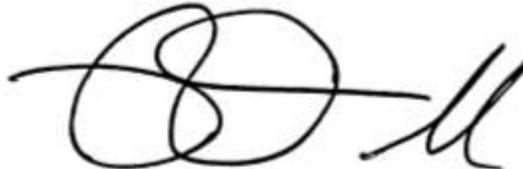
Expediente No. 11001 31 03 042 2016 00294 00

No se accede a la solicitud impetrada por el procurador judicial del ejecutado¹, habida cuenta que lo pretendido no fue objeto de reparo por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá -Sala Civil, pues lo resuelto en el auto proferido el pasado 7 de abril² por dicha Corporación, estribó en lo concerniente al traslado de los medios exceptivos propuestos por él, tal y como se consignó en el proveído de mayo 31 hogaño³, más no frente a las medidas cautelares decretadas, por tanto, deberá elevar su solicitud acorde a los parámetros establecidos en el Código General del Proceso.

Misma proterva suerte corre su pedimento de entrega de dineros⁴, en la medida que deviene abiertamente improcedente, al no darse los presupuestos del art. 447 del C.G.P., empero, se le pone de presente el informe que antecede de los depósitos judiciales que reposan para el proceso.

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el extremo ejecutante recorrió el traslado⁵ de las excepciones de fondo propuestas por su contraparte, sin pedir pruebas de ninguna índole.

Notifíquese (2),



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 23 de julio de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 046 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

6

Firmado Por:

¹ Archivo digital "14SolicitudCumplimientoFallo".

² Archivo digital "10AutoTribunalSuperiorDeBogota".

³ Archivo digital "13AutoObedezcaseCorreTrasladoExcepciones".

⁴ Archivo digital "12SolicitudLevantamientoMedidaCautelarYEntregaDeDineros".

⁵ Archivo digital "15PronunciamientoExcepciones".

⁶ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0b3813d01896636510cbae62afbd361323ea7a0aca485b5cbb97b7f489375d60**
Documento generado en 22/07/2021 04:16:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>